MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ASPC No. 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"

Barranquilla – Atlántico, 01 de octubre del 2025

Señor Teniente coronel
DANNY VICENTE REYES MURCIA
Director ESMBAS 02
Gerente de Proyecto

ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DE MINIMA CUANTIA No 290-ESMBAS02-2025 cuyo objeto es "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025"

En atención a lo referido respetuosamente me permito informar al Señor gerente de proyecto, que sobre la evaluación técnica realizada conforme a lo señalado en el DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN de la invitación publica; se realiza la evaluación de la propuesta allegada de menor valor, de acuerdo con las exigencias establecidas Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, a la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

ENTIDAD
CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV S.A.S

ESMBAS02

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
C-1505-0100-6-0-1505031	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	83330	SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025.	SERVICIO	0	1	81101500	2000227	N/A

ITEM	DESCRIPCION		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**VIGILANCIA PERMANENTE**	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete a: Ejercer la vigilancia permanente sobre el desarrollo de los trabajos a realizar en el ESMBAS02, constatar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos, empleando para ello el personal idóneo requerido. Así mismo se compromete a realizar las siguientes seis (6) obligaciones, dirigidas a salvaguardar los intereses del ESMBAS02-REGIONAL1 **a) TECNICAS** El control técnico por parte de la Interventoría corresponde a los aspectos	**CUMPLE**	

ESMBAS

		constructivos donde se requiere el control de los recursos e insumos, así como vigilar y exigir la calidad requerida en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto para que la obra se haga de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas y a los requerimientos técnicos planteados desde el inicio del proyecto. **b) FINANCIEROS** La interventoría ayuda a mantener y a controlar la inversión de los recursos económicos que el Estado ha destinado para el proyecto, por lo cual la interventoría debe velar por su correcta inversión y debido manejo en el objeto contractual estipulado, así como en el eficiente y oportuno control de los procesos operativos en el desarrollo de la obra ayudando a desarrollar los procedimientos requeridos para el adecuado término de la obra a ejecutar y que los recursos sean invertidos en forma debida, eficiente y oportunamente. **c) ADMINISTRATIVOS** La Interventoría ayuda y tiene la obligación de mantener control constante sobre todas las tareas de carácter administrativo que el desarrollo de la obra acarrea, además de todas las obligaciones que se derivan de su función dentro del desarrollo del objeto contractual y su posterior entrega. **d) CONTABLES** La interventoría ayuda a mantener y a controlar los aspectos contables desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la liquidación, teniendo en cuenta que el control es permanente y debe mantener actualizado todos estos aspectos para la toma de decisiones durante la ejecución del contrato. **e) JURIDICOS** La Interventoría ayuda y tiene la obligación de mantener control jurídico de todos los aspectos inherentes a la ejecución del contrato de obra, teniendo soporte profesional constante durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y posteriormente de acuerdo a las pólizas establecidas, dando el respectivo soporte en cualquier momento de la ejecución contractual. **f) AMBIENTAL** La interventoría ayuda a mantener y controlar los aspectos ambientales, teniendo control de los planes de manejo ambiental, la disposición de residuos y todos los temas inherentes.		
2	**PRODUCTOS ENTREGABLES**	El señor Contratista mediante carta de compromiso debidamente firmada por el representante legal a la finalización de la Interventoría debe entregar al señor Supervisor Informe Final del contrato de Interventoría.	**CUMPLE**	
3	**METODOLOGÍA DE LA INTERVENTORÍA**	El oferente además de representar al ESMBAS02 ante el Contratista durante la ejecución del Contrato, deberá desarrollar actividades internas y externas tendientes a: Ø Elaborar las Actas que se generen durante la ejecución del contrato del contrato de obra pública vigilado, entendiéndose por Actas los documentos que se elaboran para dejar constancia de los diferentes eventos que pueden ocurrir durante la ejecución de un contrato. Debe constar en ellas claramente lugar y fecha de elaboración descripción detallada del evento e ir firmada por las personas que en ellas intervengan. Ø Los funcionarios que ejerzan la interventoría del Contrato de obra responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en el desarrollo de la Interventoría a él asignada, en los términos de la Constitución y la Ley.	**CUMPLE**	

ESMBAS02

		Ø Los Interventores responderán civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, como por los hechos y omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio al ESMBAS02, derivados de la interventoría. Ø Para efectos penales, el Interventor se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la ejecución y liquidación del Contrato objeto de la interventoría, y por tanto está sujeto a la responsabilidad que en esa materia señale la Ley para los servidores públicos. Ø Dejar constancia por escrito y debidamente firmado por las partes, de las decisiones que se tomen entre el Contratista y el Interventor. Ø El interventor debe advertir al Contratista las omisiones, negligencias e imprevisiones que puedan generar accidentes a los trabajadores, dejándolo por escrito en el libro de interventoría o por correspondencia		
4	**PARÁMETROS DE LA INTERVENTORÍA**	El interventor en el desarrollo de sus funciones deberá ceñirse a los siguientes parámetros: Ø La invitación del contrato objeto de interventoría o supervisión; Contiene las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas y económicas de las obras, bienes o servicios, derechos y obligaciones de las partes, plazo de ejecución y forma de pago, entre otros. Ø Propuesta debidamente aceptada por la entidad, en aquellos que no contravengan los pliegos de condiciones. Además de los documentos que acrediten la representación legal (certificado de Cámara de Comercio, NIT, Cédula de Ciudadanía) y facultades para contratar, contiene Las cantidades de obra, bienes o servicios ofrecidos, el valor de Los mismos, cronograma de actividades, etc.) Ø Contrato, adiciones, modificaciones; la vigilancia, control o seguimiento del contrato, se deberá sujetar a lo estipulado en el respectivo contrato. Ø Garantía Única; Respalda el cumplimiento de todas Las obligaciones a cargo del contratista, los amparos cubiertos dependen de los riesgos que se determinen en el contrato. Ø Actos administrativos que se produzcan en desarrollo del contrato: mediante los cuales se imponen multas, modificación o interpretación unilateral, etc. Ø Normas de interventoría señaladas en el presente manual y normas legales sobre la materia.	**CUMPLE**	
5	**INFORMES**	El interventor mediante documento debidamente firmado por el señor representante legal se compromete a presentar mensualmente al señor supervisor, un informe de actividades, detallando el desarrollo de la obra o servicio contratado, así como todas Las circunstancias de modo tiempo o lugar que puedan afectar la ejecución del contrato a fin de que permita tomar oportunamente las medidas necesarias para su desarrollo. Este tipo de informe debe contener por lo menos los siguientes aspectos: • Ficha Técnica. o Antecedentes. • Objeto del informe • Descripción del proyecto o Estado del contrato • Tiempo transcurrido del contrato • Descripción de los trabajos ejecutados. o Personal empleado • Equipo utilizado • Balance de la programación de la inversión. o Interventoría	**CUMPLE**	

ESMBAS02

		• Actividades de la Interventoría o Personal de la Interventoría • Correspondencia • Conclusiones y recomendaciones o Ensayos de laboratorio • Informes fotográficos o Anexos **RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS** • Revisión y/o aprobación de: Iniciación de los trabajos. • Referencias topográficas. Recursos necesarios • Ensayos y control de calidad. ELABORACIÓN DE: • Actualización del archivo. Acta de recibo parcial. • Informe de Seguimiento del avance del contrato. • Informe de Estado técnico – financiero y legal del contrato. Informe Mensual. • Revisiones periódicas • Concepto sobre modificaciones. • Cambios o modificaciones en especificaciones iniciales del proyecto • Cambios o modificaciones en cantidades o productos de la consultoría de diseño. • Análisis, comparación y fijación de precios no previstos. • Cambios o modificaciones en métodos constructivos. • Reprogramaciones. • Solicitudes de Adición y Prórroga. • Visitas de Supervisión y/o de Control • Sugerencias, reclamaciones y consultas de contratista. • Documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría. • Informe final. • Recibo definitivo del contrato de consultoría para diseño donde conste el cumplimiento de cada una de las obligaciones del diseñador. • Recibo de la interventoría. • El interventor deberá cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato		
6	**GESTION FINANCIERA Y CONTABLE**	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones GESTION FINANCIERA Y CONTABLE que se describen a continuación: • Se debe revisar por parte de la interventoría todos los soportes correspondientes a las erogaciones incurridas para llevar a cabo el proyecto, con el propósito de vincular la actividad realizada con los gastos y verificar que estos cumplan con todos los requisitos de ley. • Verificar los estados financieros del contratista del proyecto cuando esté previsto para ejecución en más de una vigencia (año) con el fin de garantizar que el contratista cuente con el capital de trabajo, liquidez. • Se deben revisar informes periódicos de todos los ingresos, gastos incurridos y la liquidez para su pago con el fin de asegurar el equilibrio económico y el ajuste a la legalidad • Examinar periódicamente los estados financieros y de liquidez del contratista de obra	**CUMPLE**	
7	**OBLIGACIONES JURIDICAS**	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones JURIDICAS que se describen a continuación: • Solicitar la iniciación del proceso de multas si se percatare en cualquier momento de la ejecución del contrato de obra de la existencia de incumplimientos por parte del contratista o sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, de acuerdo con lo descrito en la cláusula multas del contrato de obra.	**CUMPLE**	

ESMBAS02

		• Informar por escrito al ordenador del gasto o funcionarios competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del contrato. • Verificar la aprobación de pólizas y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales, con el fin de autorizar la cancelación de los cortes de obra en el desarrollo del contrato. • Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la ley 435 de 1998 y 842 de 2003, por las cuales se reglamenta el ejercicio de la arquitectura e ingeniería y profesiones auxiliares respectivamente, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, de la Ley 828 de 2003: por la cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social y de la legislación ambiental y las normas de higiene y seguridad de la construcción. • Verificar, analizar y elaborar conceptos y recomendaciones sobre las solicitudes realizadas por el contratista de obra o de las controversias que se presenten en el desarrollo del contrato, en relación de las obligaciones adquiridas por las partes, fundamentadas en lo dispuesto por el orden legislador nacional. • Informar al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente • El Interventor se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca en ocasión de la ejecución de los diseños y obras; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución de los diseños u obras o diseños y obras. Igualmente, el Interventor deberá suscribir el compromiso de confidencialidad.		
8	**GESTION AMBIENTAL**	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones de GESTION AMBIENTAL que se describen a continuación: • Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental. • Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas. • Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto. • Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. • Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. • Realizar la discriminación de los recursos invertidos en la mitigación del impacto ambiental. • Verificar que se realice la correcta disposición de residuos de la obra.	**CUMPLE**	
9	**AREA DE TRABAJO**	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario dispondrá dentro de su logística con una zona de oficina que tengan las condiciones aptas y espacialidad. El costo de esta actividad debe ser asumido por el contratista y será de obligatorio cumplimiento dicho requerimiento.	**CUMPLE**	
10	**SEGURIDAD SOCIAL**	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de	**CUMPLE**	

ESMBAS02

		pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno de colombiano, hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes la supervisión llevará un control de planillas de pago.		
11	**ESTUDIOS DE SEGURIDAD**	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario con el fin de resguardar la Seguridad y la Defensa Nacional y con su manifestación de intención de participación, se autoriza al ESMBAS02 para efectuar en cualquier momento del proceso estudios de seguridad sobre los proponentes, las empresas participantes o al personal directivo de las mismas, así como a los procedimientos de selección y manejo del personal que laborará en la ejecución de las obras, para verificar las medidas del proponente en lo relacionado con los sistemas de protección de la información y documentación y el sistema de selección de personal. Asimismo, el ESMBAS02 podrá efectuar los controles que considere necesarios en cualquier momento del proceso, así como durante el desarrollo del contrato. El contratista adjudicatario deberá presentar dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del contrato, la documentación de todo el personal que adelantará la ejecución de la Interventoría del proyecto, para que el ESMBAS02 realice los correspondientes estudios de seguridad de los mismos, en caso de ser requerido. El BAS02 se reserva el derecho de no aceptar la vinculación de personas que no aprueben los estudios de seguridad correspondientes.	**CUMPLE**	
12	**TALENTO HUMANO**	**UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORIA** PERFIL ACADEMICO: Un (1) profesional; arquitecto o ingeniero civil, con mínimo especialización en gerencia de proyectos o administración de obras civiles y/o gerencia de empresas constructora y especialización en gerencia financiera. EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como DIRECTOR DE INTERVENTORIA en CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, por un periodo mínimo acumulado de cinco (5) años. DISPONIBILIDAD PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA: Cincuenta (50%) por ciento de permanencia. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de Obra, en los comités de seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.	**CUMPLE**	
		UN (1) LIDER DE SEGURIDAD PERFIL ACADEMICO: Un (1) profesional arquitecto o ingeniero civil, con mínimo especialización en gerencia de proyectos y/o administración de obras civiles y/o gerencia de empresas constructoras y además contar con especialización en gerencia ambiental. EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar un mínimo de cuatro (4) años como experiencia general contados a partir de fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El profesional propuesto deberá allegar	**CUMPLE**	

		como mínimo una (1) certificación de experiencia verificables como RESIDENTE DE INTERVENTORIA en CONSTRUCCION DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD. DISPONIBILIDAD PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA: Cien (100%) de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.		
		UN (1) LIDER DE SEGURIDAD	CUMPLE	
		PERFIL ACADEMICO: Un (1) profesional ingeniero Industrial y/o administrador de Empresas con mínimo especialización en gerencia de riesgos en seguridad, salud en el trabajo. O un (1) profesional en Seguridad y Salud en el trabajo. EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar un mínimo de dos (2) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de seguridad y Salud en el trabajo. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El profesional propuesto deberá allegar como mínimo una (1) certificaciones de experiencia verificables como Asesor y líder de Seguridad en OBRAS DE CONSTRUCCION. DISPONIBILIDAD PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA: Cien (100%) de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.		

CONCLUSION:

Se concluye que el oferente CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV S.A.S realiza la subsanación cumpliendo con los parámetros establecidos y la entrega de la información requerida, por el cual queda habilitado ya que cumple con lo requerido para continuar con el proceso.

SAMUEL GARCIA
Comité Técnico Evaluador